

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1921.)

Administración Provincial.

Núm. 2.681.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Señalado el día 24 del corriente para el pago de las fincas que hay que expropiar, en el término municipal de Puente Duero, con destino á la Carretera de Viana de Cega á Puente Duero, se presentará á efectuarlo en la Casa Ayuntamientos del citado término, don J. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado de D. José Jiménez, en representación de la Administración.

Los propietarios cuya relación va á continuación ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la acta oportuna.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación forzosa, y que los pagos están sujetos á los impuestos de uno por ciento de los que hace el Estado y el transitorio.

Relación de propietarios de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de Viana de Cega á Puente Duero.

Término municipal de Puente Duero.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	D. David Martín Ramos	Valladolid	Pinar
2	» Nazario de Va Muela	Id.	Viñedo
»	D. Catalina Villar	Id.	Tierra labor

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.706.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Declarada desierta la primera subasta celebrada para contratar la venta de una bomba impulsora del servicio de incendios accionada á brazo sistema «Batifonlier» señalada con el n.º 2, depositada en el Parque de bomberos, se celebrará una nueva subasta á la hora de las doce del día 25 del corriente mes en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Delegado al efecto, y con asistencia de un señor Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de 2.500 pesetas, entendiéndose que la venta se hace sin accesorios de ningún género, pudiendo los señores licitadores mejorar dicho tipo en la forma y cuantía que estimen conveniente.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de 125 pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, fianza que se constituirá conforme á la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales y que le será devuelta al adjudicatario una vez retirado el aparato y reintegrado el expediente.

Las proposiciones que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava (una peseta), acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de... , enterado de las condiciones y tipo de subasta de venta de una bomba impulsora del servicio de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, sistema «Batifonlier» modelo n.º 2, se comprometo

te adquirirla con sujeción á las indicadas condiciones en la cantidad de... (tanto, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que ocasionen el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Obras, durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario.

Los Letrados para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 del citado Real decreto son los señores Regidores Sindicos de este Ayuntamiento, don Jesús Saez Escobar y D. Joaquín Alvarez M. Taladriz.

Valladolid, 11 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Federico Santander.

138

Núm. 2.717.

Alcaldía constitucional de Valladolid

Declarada desierta por no haberse cubierto la tasación, la subasta celebrada el día 8 del corriente para enajenar un caballo sin dueño conocido, hallado en la vía pública por el vecino de esta Ciudad D. Isidoro Perez, á las once del próximo Martes 16 del corriente se celebrará en el local que ocupa el Parque de Policía (Arrepentidas), nueva subasta para la venta de dicho caballo, cuya tasación se ha rebajado á 400 pesetas, siendo solamente admitidas las proposiciones que cubran ó mejoren dicha tasación.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas á la llana en el término de media hora.

Valladolid, 11 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 2.699.

Amusquillo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y de Edificios y Solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos,

puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amusquillo, 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Ruperto Burgueno.

Núm. 2.665.

Bocos de Duero

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al Presupuesto del mismo y ejercicio de 1920-21, se hallan expuestas al público por término de quince días á los efectos de la ley Municipal.

Bocos de Duero, 9 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Medina.

Núm. 2.710.

Cabreros del Monte.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1919-20 y 1920-21, previo dictamen y censura del Sr. Regidor Síndico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Cabreros del Monte, 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Ignacio Gutierrez.

Núm. 2.713.

Gastrejon.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribucion territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación, en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Gastrejon, 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Gerardo Carbonero.

Igualmente y por el término de quince días se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Velascálvoro

Núm. 2.716.

La Pedraja de Portillo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Pedraja de Portillo, 10 de Agosto de 1921.—El Presidente, Braulio Garcia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Salvador

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.704.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Santos Coloma, Ricarda, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez Anciles), á fin de hacerla saber la calificación del Ministerio Fiscal y la conformidad á la misma prestada por sus defensores, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.702.

VALLADOLID.—PLAZA.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en cumplimiento de certificación de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra María Garcia Platero, sobre lesiones, ha acordado hacerla saber por medio de la presente y en virtud de su ignorado paradero, que la Audiencia provincial en auto de ocho de Julio último, declara extinguida la pena de un mes y un día de arresto mayor é indemnizacion de cincuenta pesetas, bajo el apremio personal correspondiente y remitir dicha pena á que fué condenada por esta causa la procesada María Garcia Platero, á reserva y sin perjuicio de lo que procediere si despues se tuviere noticia de que hubiere cometido algun delito ó se la hubiere impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspension.

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.703.

VALLADOLID.—PLAZA.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la plaza de esta Ciu-

dad, en cumplimiento de certificación de la Superioridad dimanante de causa seguida contra Miguel Belloso Benito, sobre hurto, ha acordado hacerle saber por medio de la presente, y en virtud de su ignorado paradero, que la Audiencia provincial en auto de once de Julio pasado declara extinguida la pena de multa en cantidad de ciento veinticinco pesetas, bajo el apremio formado correspondiente y remitida dicha pena á que fué condenado por esta causa el procesado Miguel Belloso Benito, á reserva y sin perjuicio de lo que procediere si despues se tuviere noticia de que hubiese cometido algun delito ó se le hubiese impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspension.

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.707.

BARBASTRO.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. D. Vicente Baselga Moner, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, ejerciendo la jurisdiccion del de instruccion de este partido por enfermedad del propio, ha dictado providencia fecha de hoy en sumario instruido en este Juzgado bajo el número 8 del año actual, sobre estafa, contra José Ortiz Urdiales, natural y vecino de Valladolid, mandando se haga saber á dicho procesado que con fecha treinta del pasado Junio se dictó auto declarando terminado dicho sumario y se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca, por medio de Abogado y Procurador, mediante cédula que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y del de Valladolid, y se publicará en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias.

Y para que la notificacion y emplazamiento dispuesto tenga lugar, con prevencion de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente en Barbastro á seis de Agosto de mil novecientos veintituno.—El Secretario Licenciado, P. Lucas Cañada.

Núm. 2.718.

TORDESILLAS.

EDICTO.

Don Mauro Perez Alonso, Juez de primera instancia accidental de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de los hermanos Sérvia y Juan Poncela Baraja, de 22 y 54 años de edad, solteros y domiciliados en Marzales, ocurrida en dicho pueblo respectivamente en 26 de Junio de 1901 y 23 de Septiembre de 1920, habiendo solicitado la declaracion de herederos abintest-

tato de los mismos sus hermanos de doble vínculo Efrén y Pompeyo Poncela Baraja, que se hallan en segundo grado de parentesco con los causantes y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que en el término de treinta días á contar desde el siguiente á la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan á reclamarlo en este Juzgado.

Dado en Tordesillas á once de Agosto de mil novecientos veintituno.—Mauro Perez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Martin.

139

Juzgados municipales.

Núm. 2.698.

ZARATÁN.

Don Fructuoso Olmedo Cernuda, Juez municipal de esta villa de Zaratán.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha tramitado juicio verbal de faltas por denuncia de la Guardia civil de este puesto á instancia de Don Honorio Cernuda y Don Sancho del Campo, contra varios pastores y ganaderos de reses lanaras y cabrias y contra los dueños de ganado mayor y Guarda de Yegüerizo, entre los que figura como denunciado Julián Gomez, pastor del ganadero Pablo Moral, hoy de ignorado paradero, sobre pastoreo abusivo en fincas de los denunciados y cuyo juicio tramitado en forma se dictó por este Tribunal municipal en cinco del actual sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así: Fallamos: Que debemos absolver libremente a los denunciados Nicolás Rodriguez, Julio Valentin, Julián Marinero, Vicente Gonzalez, Julián Gomez, Pablo Moral, Teodomiro Fraile, Lino Represa, Juan Mate, Formerio Cernuda, Honorio Cernuda, Pedro Valentin, Pedro Briso, Maria Herrero, Inés Moral, Alejandro Herrero, Julián Herrero, Mariano Cernuda, Claudia Gervás, Emiliano Dominguez, Norberto Muñoz y Eleuterio Mato, quedando á salvo el derecho de los denunciados para reclamar de los denunciados las cantidades importes de sus aprovechamientos, y el derecho al pasto del yegüerizo en la accion civil correspondiente, con imposicion de costas á los denunciados como querellantes por partes iguales.

Y para que dicha sentencia se haga saber al denunciado Julián Gomez, de ignorado paradero, tengo acordado la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los extrados del Juzgado.

Dado en Zaratán á nueve de Agosto de mil novecientos veintituno.—Fructuoso Olmedo.—P. S. M., Vidal Briso.

Imprenta del Hospicio provincial